



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°188

De 03 de julio de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir convenios de patrocinio, donación y otros instrumentos jurídicos con diferentes entidades públicas o privadas para obtener los servicios y apoyos económicos que sean necesarios para el desarrollo de los festivales **MUPA FEST** y **MASSIVA**.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve la ejecución de planes de trabajo que garanticen los derechos culturales a través de actividades que beneficien a los habitantes del distrito de Panamá de una oferta cultural y artística variada;

Que el Municipio de Panamá, organiza festivales como el **MUPA FEST**, plataforma artística que se lanzó con el propósito de crear una ventana de exposición para los músicos panameños emergentes y al mismo tiempo dar a conocer el talento de artistas multidisciplinarios, dirigido a todo público, cuyo objetivo es constituirse en una ventana de proyección del talento musical de bandas locales de rock y fusiones dentro de este género, y **MASSIVA** evento que nace como respuesta al reciente fortalecimiento de la identidad geek en Panamá, influenciada por las series de televisión, el anime japonés, el cine de fantasía, la música coreana, entre otras expresiones;

Que el Municipio de Panamá, pretende celebrar convenios de patrocinio y donaciones con diferentes entidades públicas o privadas para la consecución de servicios y apoyos económicos, con el objeto de llevar a cabo los festivales **MUPA FEST** y **MASSIVA**;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de 1973, establece que el Alcalde tendrá capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio, o para establecer u explotar obras y servicios públicos, dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial administrativo, fiscal o contencioso-administrativo, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir convenios de patrocinio, donación y otros instrumentos jurídicos con diferentes entidades públicas o privadas para obtener los servicios y apoyos económicos que sean necesarios para el desarrollo de los festivales **MUPA FEST** y **MASSIVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M.P.-

Acuerdo No.188
Del 03 de julio de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 03 de julio de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA